



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada, incluyendo su modificación sustancial, para almazara, promovida por La Milagrosa de Monterrubio, SL, en el término municipal Monterrubio de la Serena. (2018062562)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada, incluyendo su modificación sustancial, para almazara, promovida por La Milagrosa de Monterrubio, SL, en el término municipal Monterrubio de la Serena, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 199, de 11 de octubre, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 38338, en la tabla del punto b.1, en la columna "Foco de emisión":

Donde dice:

"Caldera de gasóleo".

Debe decir:

"Caldera de biomasa".

En la página 38339, En el punto b.2:

Donde dice:

"CONTAMINANTE"	VLE (mg/Nm ³)
PM	150
SO ₂	5000
CO	500
NO _x	-

Estos valores límite de emisión, están determinados a una temperatura de 273,15 K, una presión de 101,3 kPa, previa corrección del contenido en vapor de agua de los gases residuales, y un contenido volumétrico de Oxígeno del 6 % para combustibles sólidos (excepto para carbón), son aplicables a instalaciones de combustión que no sean motores de combustión interna y las turbinas de gas".



Debe decir:

“Foco 1 (existente):

CONTAMINANTE	VLE (mg/Nm ³)
PM	60
SO ₂	400
CO	1.200
NO _x	650

Foco 2 (nueva):

CONTAMINANTE	VLE (mg/Nm ³)
PM	50
SO ₂	200
CO	700
NO _x	650

Estos valores límite de emisión, están determinados a una temperatura de 273,15 K, una presión de 101,3 kPa, previa corrección del contenido en vapor de agua de los gases residuales, y un contenido volumétrico de Oxígeno del 11 % para combustibles sólidos (excepto para carbón), son aplicables a instalaciones de combustión que no sean motores de combustión interna y las turbinas de gas”.